



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de noviembre del año dos mil quince (2015)

Medio de Control: Ejecutivo

EXPEDIENTE No.77.001.33.33.005.2012-00078-00

DEMANDANTE: JOHANA ISABEL CONDE PATERNINA

DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA

Informa la anterior nota secretarial que se presentó escrito de renuncia de poder, el despacho procede a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que mediante memorial recibido el 8 de septiembre del año en curso, se comunica la renuncia de poder de quien dice ser apoderada del demandante; no obstante, quien eleva la solicitud no ostenta poder para actuar dentro del proceso, requisito formal para incoar cualquier petición dentro del proceso, puesto que sólo quienes estén debidamente representados podrán actuar dentro del mismo; así al no ostentar el derecho de postulación de conformidad con los arts. 73 y ss del C.G.P, el despacho se abstendrá de tramitar la solicitud de renuncia de poder.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1-Abstengase el despacho de tramitar el escrito de renuncia de poder presentado por la Dra. Adriana Reyes Buelvas, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

